

O R D E N A N Z A N°: 1207/94.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1994

V I S T O:

----- La gran cantidad de gente que se concentra en la Avenida San Martín de Villa Ramallo, especialmente los sábados, domingos y feriados; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que los fines de semana y feriados la población concurre masivamente a esta avenida;

----- Que en ella se encuentran los lugares de esparcimiento a donde concurren los vecinos de Ramallo;

----- Que el paso continuo de vehículos aledaños a dicha arteria como también de quienes propenden pasar un rato agradable;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Aféctese zona peatonal a la Avda. San Martín de Villa Ramallo en el tramo comprendido entre Ingeniero Iribas y Avda. Circunvalación Dr. Bonfiglio, los días sábado, domingos y feriados en los siguientes horarios:

SABADO: 21 A 3 Hs.

DOMINGOS Y FERIADOS: 19 A 24 Hs.

ARTICULO 2º) Facúltase al D.E.M. a implementar el Art. 1º a modo de prueba de uno a tres meses, de promulgada la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º) Arbitrense los modos de control y de operatividad adecuados a la presente.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a las Empresas Transporte Público la comunicación de que en los horarios establecidos en el Art. 1º de la presente, desviarán por calle Ameghino por Rivadavia hasta Dr. Bonfiglio, saliendo a posteriori por la calle Intendente Ginocchio hasta Ameghino, para retomar la calle San Martín.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.-----